

**RESOLUCIÓN No. 061
(19 DE JUNIO DE 2026)**

"Por medio de la cual se declara en alerta naranja a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y a todos sus centros de salud adscritos, en razón a las elecciones de la presidencia de la República, a las directrices impartidas por el IDS, ocupación hospitalaria y otros."

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,

En uso de sus facultades Legales, Estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la constitución política establece como fin esencial del estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Así mismo es obligación del Estado propender por la seguridad, bienestar y protección de la vida y bienes de sus ciudadanos, lo cual se puede lograr mediante la optimización de los recursos institucionales y el trabajo en forma coordinada y organizada a nivel intersectorial, con el objeto de garantizar planes de contingencia efectivos.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social en el documento "Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres" señala el sistema de alertas tempranas - SAT como mecanismo autónomo, cuya función es dar aviso sobre la ocurrencia de posibles eventos externos o internos, así como las alertas frente a la gestión del riesgo hospitalario que puedan ser adoptadas por los centros asistenciales para indicar su nivel de alistamiento y preparación ante una situación particular; la Guía hospitalaria para la gestión del riesgo de desastres se activa en diferentes colores para disponer y activar durante estas fases los recursos, áreas y personal de refuerzo requerido según la situación particular que puede variar dependiendo de las circunstancias de cada entidad, y en este caso en nuestra IPS se adicionan más de tres situaciones que causan el aumento en el nivel de alerta amarilla ordenada mediante resolución 060 a declarar la alerta naranja por medio del presente acto administrativo.

Que mediante resolución 2345 del 19 de junio, el Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander declara la ALERTA NARANJA HOSPITALARIA en el departamento de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones, en razón a los artículos, 2 y 5 de la Ley 1751 de 2015 la cual regula el derecho fundamental a la salud, la Ley 09 de 1979 que establece medidas sanitarias, y al tenor del Título VII resalta que corresponde al Estado, como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud, y debido a que el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander como autoridad sanitaria y entidad rectora del Sistema en General de Seguridad Social en Salud del departamento, en ejercicio de sus competencias descritas en los artículos 43 de la Ley 715 de 2001, le corresponde dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción y propender por garantizar el derecho fundamental a la salud de la población del departamento.

Que, igualmente en el acto administrativo expedido por el Instituto Departamental de Salud se afirma que en el territorio departamental se experimenta un incremento en la concentración ciudadana debido al desarrollo de la Copa Mundial de la FIFA 2026 la cual inicio el 11 de junio y se extenderá hasta el 19 de julio de 2026, evento deportivo de interés nacional en el que participa la Selección Colombia de Fútbol, cuyas celebraciones masivas en espacios públicos suponen un riesgo latente de



**RESOLUCIÓN No. 061
(19 DE JUNIO DE 2026)**

“Por medio de la cual se declara en alerta naranja a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y a todos sus centros de salud adscritos, en razón a las elecciones de la presidencia de la República, a las directrices impartidas por el IDS, ocupación hospitalaria y otros.”

accidentalidad, riñas y urgencias médicas adicionales, situación que principalmente en el municipio de Pamplona se intensifica por la población universitaria, configurando así otro motivo de alerta para nuestra IPS por ser la única institución que presta el servicio de urgencias en los siete municipios adscritos.

Que, así mismo en la resolución 2346 se afirma que *“la Red de Atención en Salud del Departamento se encuentra altamente tensionada, lo que exige la adopción inmediata de medidas preventivas y de alistamiento para evitar el colapso del sistema y garantizar la oportuna atención, estabilización y derivación de pacientes”,* y además que *“ante la confluencia de la sobreocupación hospitalaria actual y el incremento de factores de riesgo asociados a los eventos de concentración masiva, es imperativo jurídico y sanitario declarar la Alerta Naranja, instruyendo a todos los actores del SGSSS departamental activar sus respectivos Planes Hospitalarios de Emergencia (PHE) y Planes de Contingencia”.*

Que, la Alcaldía Municipal de Pamplona, emitió los Decretos No 050 y 051 del 18 de junio de 2026, por medio del cual se disponen medidas transitorias con el fin de garantizar el orden público y la seguridad del municipio de Pamplona, Norte de Santander con ocasión a las elecciones de la presidencia y vicepresidencia de la República que se realizarán el día veintiuno (21) de junio (06) del año dos mil veintiséis (2026) y dictan otras disposiciones, así como la declaración del municipio en alerta amarilla, actos administrativos que nos invitan como institución a precaver internamente múltiples medidas.

Que, la capacidad instalada en el área de hospitalización de la I.P.S supera a la fecha el 124%, así mismo el área de urgencias es la única en los siete (07) municipios adscritos a la E.S.E y es superada su ocupación en un 125%, en razón a la demanda de atención, por ultimo se nos ordena mediante la resolución emitida por el IDS la activación inmediata de los Planes Hospitalarios de Emergencia (PHE) en su fase de alistamiento y respuesta.

Que, en mérito de lo anterior mente expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA ALERTA NARANJA HOSPITALARIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y TODOS LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA E.S.E, desde las seis 06:00 horas del día sábado veinte (20) de junio hasta las dieciocho 18:00 horas del día martes veintitrés (23) de junio del 2026 o hasta nueva orden, si alguna situación de emergencia llegara a presentarse, ya sea el balotaje del domingo veintiuno de junio, partidos de la Copa Mundial de la FIFA, ocupación hospitalaria, orden impartida por el Instituto Departamental de salud y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la activación inmediata de nuestros planes hospitalarios de Emergencia (PHE) en su fase de alistamiento y respuesta, así mismo, articúlense los diferentes Planes de contingencia (Organismos de Socorro, Seguridad, Tránsito y Transporte, cuerpo de bomberos e Instituciones del Sector Salud) con enfoque de Red, de modo que ante cualquier eventualidad se permita a



**RESOLUCIÓN No. 061
(19 DE JUNIO DE 2026)**

“Por medio de la cual se declara en alerta naranja a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y a todos sus centros de salud adscritos, en razón a las elecciones de la presidencia de la República, a las directrices impartidas por el IDS, ocupación hospitalaria y otros.”

la población, la atención y el servicio oportuno, ágil, integral y coordinado, acorde al nivel de complejidad de los ciudadanos que resultaren afectados.

PARÁGRAFO: Obedecer estrictamente lo impartido por el Instituto departamental de Salud, mediante la circular 128 la cual señala concretamente:

- *La red hospitalaria, pública y privada, debe activar sus planes hospitalarios de emergencia y contingencia, y debe realizarse un alistamiento de insumos, medicamentos, parque automotor y recurso humano disponibles para atender cualquier situación que se pueda presentar; así mismo durante la declaratoria de alerta naranja, se solicita el envío al correo del CRUE cruends@ids.gov.co de dos (2) reportes diarios de la situación en los servicios de urgencias, hospitalización y UCI incluyendo el porcentaje de ocupación, así: 09:00 horas y a las 15:00 horas aun cuando el reporte de novedades sea negativo.*
- *Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, deberán mantener actualizada y consolidada en el tiempo que dure la alerta Hospitalaria la disponibilidad de recursos ofertados para la atención de eventos pre hospitalarios, urgencias y referencia de pacientes de toda la red de prestadores de servicios públicos y privados, esta información fue solicitada con antelación a la presente a través de la circular 457 reporte de capacidades institucionales a través del enlace: <https://ee.humanitarianresponse.info/x/KMLBnHKT>*
- *Se recuerda a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que la atención de urgencias es de carácter obligatorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° de la Ley 10 de 1990, 168 de la Ley 100 de 1993, 67 de la Ley 715 de 2001, 20 de la Ley 1122 de 2007, 67 de la Ley 1438 de 2011, 10° literal b y 14° de la Ley 1751 de 2015.*
- *Atención a la población que requiera servicios de salud de acuerdo a la demanda de servicios.*
- *Mantener activo el comité hospitalario de emergencias para verificar, evaluar y ajustar las condiciones de operación de respuesta a la situación en cada una de las instituciones hasta el final de la alerta naranja.*
- *Revisar la programación de las cirugías electivas o programadas que requieran estancia en Unidad de Cuidado Intensivo (UCI) o uso prolongado de camas hospitalarias, priorizando la atención de urgencias*

ARTÍCULO TERCERO: Declárese en disponibilidad permanente a todo el personal que presta sus servicios en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona y de todo el personal de los Centros de salud de los municipios adscritos, quienes deberán permanecer con celulares y teléfonos de contacto encendidos. Así mismo se debe realizar alistamiento de insumos, medicamentos y verificación de disponibilidad de ambulancias, con el fin de garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud en los eventos que puedan presentarse.



**RESOLUCIÓN No. 061
(19 DE JUNIO DE 2026)**

"Por medio de la cual se declara en alerta naranja a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y a todos sus centros de salud adscritos, en razón a las elecciones de la presidencia de la República, a las directrices impartidas por el IDS, ocupación hospitalaria y otros."

ARTÍCULO CUARTO: Manténgase en red y permanente comunicación, las instituciones hospitalarias del orden público y privado, así como los organismos de socorro con el objeto de que se constituyan en apoyo fundamental para la Red de urgencias el centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) será quien coordine la respuesta en caso de que así se requiera, nuestra central de referencias y contra referencias deberá comunicar dos veces por día de forma obligatoria para reporte de la situación en los servicios de urgencias, hospitalización, incluyendo el porcentaje de ocupación, así: 09:00 horas y a las 15:00 horas aun cuando el reporte de novedades sea negativo. desde el inicio de la alerta a través del correo electrónico: cruends@ids.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de lo expuesto en la presente resolución a todos los funcionarios y contratistas de la institución, así como a las diferentes autoridades municipales y departamentales.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar en la página web y redes sociales de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, el presente acto administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los diecinueve (19) días del mes de junio (06) del año dos mil veintiséis (2026)


LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ
GERENTE


LUZ MÁGALI VELANDIA PARADA
SUB DIRECTORA CIENTIFICA


CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)


IVAN DIOMEDES PAEZ PARADA
P.U TALENTO HUMANO (E)


ELIZABETH SANCHEZ BARROSO
ASESORA JURIDICA

